FORMULARIO 12.3 Ley 20.898 Título I

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(**Exento de Pago** de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

QUE NO EXEDAN DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**

ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1°** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

Nº DE CERTIFICADO
1402
Fecha de Aprobación
22 MAYO 2025
ROL SII
1222-7

☒ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente Nº 129 de fecha 21/03/2025

C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.

D) La exencion de pago de derechos municipales establecida en el articulo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:

☒ El propietario tiene 65 años o más

☐ Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 60,00 m² ubicada en IGNACIO DE LA CARRERA
(CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE)
N° 2841 Lote Nº 119 manzana
localidad o loteo AMPLIACION CHILE III sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 **Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
[redacted]	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.

3 **Individualización del Arquitecto o Profesional competente** (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
OFICINA WORM ARQUITECTOS		77.862.941-0
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
SEBASTIAN WORM	ARQUITECTO	[redacted]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA DOM DIRECCIÓN DE OBRAS ARICA

TIMBRE

JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: IGNACIO DE LA CARRERA N°2841, POB. AMPLIACION CHILE III, ARICA

PROPIETARIO: [redacted]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO ($)	PRESUPUESTO ($)
1	VIVIENDA DFL 2	55,00	E-3	179.170	9.854.350
		5,00	C-3	250.881	1.254.405
2	PRESUPUESTO TOTAL				**11.108.755**
3		1,50%	REGULARIZACION	11.108.755	166.631
4		100%	DESCUENTO		166.631
	DERECHOS MUNICIPALES				**0**

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar edificacion de superficie de 60 m²**, según el Título I de la Ley Nº 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 1 piso.
Rol Sii N°1222-7

:: La propiedad no cuenta antecedentes primitivos.

La edificacion a regularizar de 60m² consiste en:

- 1° Piso: estar-comedor, cocina, 02 dormitorios, baño.

Finalmente la propiedad queda con 60m² aprobadas y recepcionadas destinado a vivienda en 1 piso.
La edificacion consiste en:

1° Piso (**60m²**): estar-comedor, cocina, 02 dormitorios, baño.

Superficie predial: 200m²
Superfcie total edificada: 60m².

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Sebastian Worm Larrondo.**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."
- Conforme a lo establecido en el **Título I, artículo 2 de la Ley N° 20.898**, se deja constancia de que el propietario del inmueble es **adulto mayor**, por lo que **queda exento del pago de derechos municipales** asociados a la presente solicitud de regularización.

JRAP/JCM/KRC/miz

K-27550